

DELEGA FACULTAD AL SR. SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 de junio de 2021.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10 inciso 2° del D.F.L. N° 292°, de 1953, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que “Sustituye Ley de Navegación”, el artículo 105° del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 43° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.928, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H.) N° 95, del año 2006; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo (H.) N° 250, del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019, que Delega Facultades que se indican; el memorándum Ord. N° 10.000/28, del Jefe del Departamento de Planes, de fecha 9 de junio de 2021; el Certificado de Planificación de Recursos Presupuestarios, emitido por el Jefe del Departamento de Planes N° 10000/20, de fecha 27 de mayo del 2021, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral, se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones, es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según sea el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14, de fecha 25 de junio de 2019, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.

- 4.- Que, la resolución señalada en el punto anterior, tiene por objeto de otorgar facultad delegada de suscribir las resoluciones referentes a la contratación de bienes muebles y prestación de servicios, que tengan por objeto llamar a licitación pública; aprobar las bases administrativas; especificaciones técnicas y contratos de licitaciones; autorizar propuestas privadas; aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de tales propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; así como suscribir las certificaciones, contratos y demás documentos referidos a la contratación de bienes muebles y prestaciones de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, con fondos de la Ley de Navegación, al Subdirector de la Dirección General del Territorio marítimo y de Marina Mercante, hasta por un monto máximo de 2.500 (Dos mil quinientas) Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, por documento Jefe Departamento de Planes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Memorándum Ordinario N° 10000/28, de fecha 9 de junio de 2021, se informa que la Dirección General de los Servicios de la Armada, ha solicitado a la Dirección de Abastecimiento de la Armada, llamar a Propuesta Pública, para la suscripción de un contrato de suministro de combustibles administrativos para vehículos de la Armada, para el ámbito marítimo.
- 6.- Que, por Certificado de Planificación de Recursos Presupuestarios, emitido por el Jefe del Departamento de Planes N° 10000/20, de fecha 27 de mayo de 2021, por el proceso de adquisición de combustible administrativo para el Ámbito Marítimo, es por el monto \$ 613.611.493 (Seiscientos trece millones, seiscientos once mil, cuatrocientos noventa y tres pesos).
- 7.- Que, conforme a lo indicado en el párrafo N° 5.-, el Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, requiere delegar determinadas facultades en materias específicas en el Sr. Subdirector de esta Dirección General, con el objeto dar continuidad al proceso de contratación por el suministro de gasolinas y petróleo diésel para vehículos administrativos de la Armada, asociado al ámbito marítimo.

RESUELVO:

- 1.- **DELÉGASE** facultades en el Sr. Subdirector de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, objeto dar continuidad al proceso de contratación por el suministro de gasolinas y petróleo diésel para vehículos administrativos de la Armada, asociado al ámbito marítimo, por el monto de \$ 613.611.493 (Seiscientos trece millones, seiscientos once mil, cuatrocientos noventa y tres pesos), equivalente a 12.040 UTM.
- 2.- **DISPÓNESE** que el ejercicio de la facultad delegada en el párrafo precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

- 3.- **MANTÉNGASE** sin modificaciones la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 1220/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019, como asimismo, cualquier disposición relacionada sobre Delegación de Facultades en funcionarios y servidores dependientes de esta Dirección General, por la citada resolución.
- 4.- **DÉJASE** constancia que la presente resolución, se refiere a materias afectas a Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- 5.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase, publíquese en el Diario Oficial y archívese con sus antecedentes.

(ORIGINAL FIRMADO)

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.S.A.
- 2.- D.AB.A.
- 3.- SD. D.G.T.M. y M.M.
- 4.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Planes)
- 5.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico)
- 6.- ARCHIVO.